



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 182 DE 02 MAYO 2022

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio Interadministrativo No. 633 de 2021 suscrito entre La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y la Universidad Pedagógica Nacional -UPN, el cual tiene como fin mantener relaciones interinstitucionales que contribuyan en la garantía del derecho a una educación digna y con ello, específicamente el acceso y la permanencia a la educación superior de la población habitante de la zona del Relleno Sanitario de Doña Juana, promoviendo que se generen espacios de participación para el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje y contribuyendo a optimizar las condiciones para mejorar la calidad de vida de esta población. En concordancia con lo anterior, y para fines de cumplimiento de lo establecido en este convenio, se requiere la contratación de un (1) profesional para la ejecución administrativa, operativa, legal y financiera, quien tendrá a cargo las labores propias de la ejecución y seguimiento.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **NO OBSTANTE**, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 27 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No.24 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 633 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UPN"**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$17.672.335)**, y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 871**, expedido el 22 de abril de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las agendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **182** DE **02 MAYO 2022**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022"*

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1° Objeto:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 24 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.633 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UPN"**, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$17.672.335)**,

**ARTÍCULO 2° Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad

**ARTÍCULO 3° Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAYO 2022**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barreuzeta. – Coordinador-GCO  
Revisó y aprobó: Nicolás Guzmán padilla-Abogado VAD.